

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 7/2012, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

La Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, dispone que el Presidente del Consejo será elegido por el Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, entre personas de reconocido arraigo y prestigio en el ámbito de las relaciones laborales.

Habiéndose producido propuesta en tal sentido del Consejero, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y en el artículo 10.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ángel Javier Gallego Morales como Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Sevilla, 12 de junio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía